



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"


M.H.C.S. N° 577.-

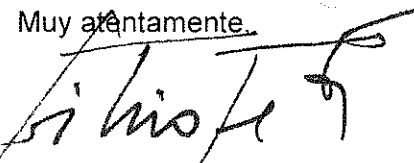
Asunción, 22 de marzo de 2019

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 410, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188331



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 410.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), sobre los siguientes puntos:

a) Remitir un informe detallado sobre la Empresa V&V S.A. RUC N° 80038216-1, que deberá contener:

a.1) Si la empresa indicada es contribuyente, en caso afirmativo, especificar desde qué fecha y qué impuestos declara.

a.2) Listado completo de los socios, socios gerentes, gerentes, accionistas o directores de la empresa referida, declarado ante la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET).

a.3) Declaraciones juradas presentadas por la empresa desde sus inicios, en los diversos conceptos de impuestos, sea IVA, IRACIS, IRP, IMAGRO.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Víctor A. Bogado-González
Secretario Parlamentario



Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores